	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 1 de 7

1.- OBJETIVO Y ALCANCE

- Establecer las normas internas de seguridad que deben observar el personal de contratistas para la ejecución de trabajos o la realización de tareas en las instalaciones de EXSA a nivel nacional.

2.- DEFINICIONES

- **Contratista.-** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos, y condiciones convenidos.
- **Análisis Seguro de Tarea (AST):** Proceso que permite reconocer la existencia y características de los peligros de cada paso de una tarea para evaluar la magnitud de los riesgos y definir los controles que permitan la realización de la tarea de manera segura.


3.- RESPONSABILIDADES

- **Gerente General.-** Responsable de la aprobación del presente documento.
- **Sub Gerente de Sustentabilidad.-** Responsable de la validación del presente documento.
- **Jefe de Seguridad.-** Responsable de la Revisión, aplicación y cumplimiento del presente documento.
- **Jefes de Área y Supervisores de Seguridad industrial.-** Son responsables de la elaboración, revisión, cumplimiento del presente documento, validar las autorizaciones de trabajos de riesgo y de AST, inspeccionar y garantizar las medidas de control necesarias.
- **Área que solicita los servicios de contratistas (Mantenimiento, Ingeniería & Proyectos, Servicios generales, otros).-** Son responsables de gestionar las autorizaciones de ingreso, de planificar y organizar las tareas previas, coordinar y controlar las autorizaciones necesarias, supervisar y ejercer las medidas de control necesarias.
- **Supervisor de Vigilancia y Vigilantes.-** Son responsables del cumplimiento de los procedimientos expuestos en el presente documento.

4.- DESCRIPCIÓN

4.1 Previo al ingreso


- La contrata enviará al área que gestiona el servicio, la relación de su personal, mínimo con 48 horas de anticipación, con el fin de registrarlo en el Sistema de visitas y gestionar las autorizaciones de ingreso oportunamente.
- La contrata, debe adjuntar al listado de la relación de personal, la constancia del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo vigente (SCTR, pensión y salud), firmado y sellado por el representante legal de la empresa, este documento es requisito obligatorio para solicitar la autorización de ingreso. La contrata que intente sorprender y presente una constancia de SCTR adulterada, será retirada de las instalaciones de manera definitiva.

	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 2 de 7

- Todas las contrataciones que realicen trabajos en las instalaciones fabriles, deberán recibir charla de inducción previo al ingreso, en la cual se detallarán procedimientos, equipos de protección, normas y directivas. La inducción será evaluada y quedarán expeditos para ingresar a instalaciones las personas que aprueben con una nota mayor o igual a 14, los trabajadores que no alcancen la nota aprobatoria podrán asistir las siguientes charlas hasta un máximo de 3 oportunidades.
- Las charlas de inducción se realizarán de acuerdo a programación definida por el área de Seguridad. El área que solicita el servicio de inducción deberá reservar la sala de capacitación y solicitar a seguridad la programación correspondiente.
- El área de Seguridad entregará una credencial de ingreso que el trabajador deberá portarlo consigo durante su permanencia en la empresa. Las credenciales tendrán vigencia de 12 meses.

4.2 Ingreso a instalaciones


- Presentar sus respectivos documentos de identidad oficial vigente (DNI, libreta militar, licencia de conducir o pasaporte). Los conductores deberán presentar adicionalmente el SOAT y la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Leer, registrar sus datos personales y firmar el formato SEG-F-417: Normas de seguridad para visitantes a fábrica, o el formato SEG-F-418: Normas de seguridad para chóferes que ingresan a planta en los cuales se le brinda información de las normas y estipulaciones de seguridad durante su permanencia en las instalaciones.
- En los registros SEG-F-417 o SEG-F-418 se deberá especificar el área de visita. La contrata que tenga proyectos en diferentes áreas, deberá registrar un formato por cada área para facilitar la ubicación de sus trabajadores en caso de emergencias o urgencias.
- El personal contratista deberá ingresar debidamente uniformado con las prendas y distintivos identificativos de su empresa y deberá mantener esta condición durante su permanencia en la obra o mientras preste servicios en las instalaciones.
- No podrá desplazarse por las instalaciones fabriles sin contar con la compañía de un encargado del área al que prestara el servicio. Personal que se traslade sin acompañamiento será retirado de las instalaciones por el resto de la jornada, si reinciden serán suspendidos por 3 días si el contratista insiste en reincidir en la falta, será suspendido definitivamente.
- No se permitirá el ingreso de personas que se encuentren bajo la influencia de drogas o alcohol, o que se encuentren afectados de algún problema de salud y/o muestren incapacidad física o mental para realizar trabajos. Tampoco se permitirá el ingreso a aquellas personas que demuestren una actitud de intolerancia, falta de respeto y rebeldía al cumplimiento de nuestros procedimientos y normas.
- No podrán ingresar a las instalaciones fabriles portando armas de fuego, cámaras fotográficas o de vídeo, grabadoras, celulares, encendedores, fósforos, cigarrillos, radios, cacerinas, municiones, pirotécnicos, beepers, discman, walkman, llaveros metálicos.
- El personal de contratistas deberán ingresar a instalaciones en su propio transporte o movilidad, no permitiéndose el uso de vehículos y transportes de la empresa sin la autorización correspondiente.

	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 3 de 7


- Los transportes deberán contar con sus respectivos equipos y accesorios de seguridad (conos, tacos, extintor no menor de 2kg para vehículo pequeño y no menor de 6Kg para vehículo grande, llanta de repuesto, gata, llave de ruedas, triángulo de señalización). Transporte que no cuente con los accesorios y equipos no podrá ingresar a las instalaciones.
- Para el caso de la instalación fabril de Lurín, no está permitido el desplazamiento a pie desde el primer control (PV1) hacia el segundo (PV2) o viceversa (salida), siempre deberá realizarse en vehículo.
- El personal de vigilancia revisará el vehículo del contratista, paquetes o maletines que lleva consigo al momento de ingresar o salir de la fábrica y también podrá efectuar registros personales cuando el caso lo requiera.
- El contratista deberá presentar un listado detallado, copia de la guía de remisión, o deberá registrar los equipos o herramientas de su propiedad en el formato MEX-F-36. Personal de vigilancia verificará los detalles y colocará sello de conformidad de ingreso.
- Para retirar de las instalaciones los equipos o herramientas, deberá presentar el documento que generó al momento de su ingreso, en caso de omisión o error en la verificación de algún equipo y no se encuentre registrado, el contratista deberá solicitar a al área a cargo de su control una autorización escrita de salida firmada por la jefatura correspondiente.
- Está prohibido el ingreso de equipos o herramientas que se encuentren en mal estado o en condición insegura, el contratista deberá garantizar el uso de equipos y herramientas que cumplan con estándares normalizados
- Los vehículos de los contratistas que ingresen a la planta, respetarán las señales de tránsito y utilizarán los caminos principales y autorizados. La velocidad máxima es de 20 km/h.
- Los vehículos que ingresan con materiales o equipos, no podrán permanecer en planta, deberán ser atendidas con prontitud y retirarse del área de trabajo hasta la zona de estacionamiento de visitas.
- El contratista deberá tomar las medidas de seguridad apropiadas para el transporte de sus materiales y equipos.
- No se permite el ingreso de alimentos y bebidas embotelladas de manera personal. El contratista tiene la obligación de proveer de agua de manera organizada y controlada.

4.3 En instalaciones y área de trabajo

- El contratista publicará en la puerta o zona del ingreso principal del área de trabajo un cartel de 1m x 0.7m donde se indique, el nombre de la empresa, responsable, teléfonos y número de trabajadores presentes. El número de trabajadores presentes se publicará diariamente de acuerdo a la cantidad de asistentes.
- El contratista mantendrá en el área de trabajo y durante la ejecución de labores a una persona responsable, para coordinar situaciones relacionadas con el trabajo, así mismo supervisar el cumplimiento de disposiciones y consideraciones de seguridad.
- El contratista está en la obligación de suministrar ropa de trabajo a su personal, así mismo le proveerá de los implementos de seguridad necesarios para su labor como son cascos, anteojos protectores, zapatos, botas de seguridad, chalecos reflectivos, arneses y correas cuando realicen trabajos en altura. Asimismo deberá proveer equipos de protección auditiva y respiratoria cuando estén expuestos a ruido, polvos ó gases.

	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 4 de 7


- Está prohibido el uso de sandalias o similares, zapatos de suela con clavos, está prohibido trabajar descalzo y con partes del cuerpo desnudo.
- El Personal del área que solicita el servicio, mantenimiento, Ingeniería & Proyectos, etc. inspeccionarán y evaluarán los equipos y herramientas de los contratistas, antes del inicio de labores. Los equipos y herramientas que no cumplan con el estándar requerido, deben ser retirados de las instalaciones para evitar su uso por error, desconocimiento o negligencia.
- El contratista antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá realizar un IPERC-BASE de las obras o tareas a realizar, lo cual será revisado por el responsable del área de EXSA a cargo de su control y visado por el área de Seguridad. La identificación de los peligros, sus riesgos asociados y los controles correspondientes deberán ser difundidos a todos los participantes, el contratista deberá garantizar su entendimiento y dominio por parte de sus colaboradores.
Seguridad tendrá la potestad de confirmar en la práctica y de suspender los trabajos que no hayan cumplido con estos requisitos.
- Antes de iniciar las labores de la jornada de trabajo, el supervisor de seguridad (prevencionista) o líder de grupo de la contrata, dará la charla diaria de 05 minutos, registrando el evento en el formato PER-F-16, luego estos registros se irán archivando en un file, los mismos que serán contabilizados para el informe mensual y entregados a seguridad al finalizar la obra. La supervisión de seguridad EXSA podrá en cualquier momento ingresar al área y comprobar el cumplimiento de este requerimiento.
- El contratista deberá controlar y señalar claramente todos los peligros identificados en su área de trabajo, como por ejemplo la existencia de zanjas, desmontes y materiales de construcción que puedan producir accidentes. El personal de EXSA a cargo de su control, verificará y dará la conformidad correspondiente para el inicio de sus actividades.
- El contratista, tiene la obligación de contar con personal calificado para las labores que realice. EXSA establecerá en el contrato y/o los procedimientos específicos de trabajos especiales o trabajos de riesgo, las competencias requeridas del personal que ejecuta la tarea.
- Los trabajos de alto riesgo (Trabajos en caliente, espacio confinado, altura, excavaciones, e izaje), deberán ser coordinados con el responsable de la supervisión EXSA y no podrán iniciarse sin las autorizaciones y cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en los procedimientos específicos correspondientes.
- Las contrataciones deberán aplicar el procedimiento de Análisis de Seguridad de Tareas (AST). Los formatos AST debidamente llenados serán colocados en el área de trabajo en un lugar estratégico tal que sea visible para todos.
- Durante el trabajo, EXSA revisará el estado de las máquinas, equipos y herramientas que utiliza el contratista, así mismo supervisará los procesos de trabajo para advertir actos y condiciones inseguras que se observe en la obra, pudiendo detener los trabajos que se efectúen en forma insegura.
- El contratista antes de hacer uso sostenido de las instalaciones de energía eléctrica, vapor, aire y agua, deberá coordinar y solicitar autorización del área de Mantenimiento y/o de la jefatura del área respectiva. El contratista no podrá modificar instalaciones eléctricas, ductos, líneas de aire, agua o vapor, sin el consentimiento de EXSA.

	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 5 de 7

- El contratista será responsable por los daños que ocasione a las instalaciones o bienes de la empresa o de otros terceros. El área responsable de su contratación en coordinación con el área afectada determinarán la forma en que el contratista recuperará los daños causados.
- Deberá abstenerse de tomar contacto con los equipos, máquinas, aparatos y materias primas, productos en proceso y productos terminados que no forme parte del trabajo solicitado.
- Los contratistas solo podrán realizar trabajos en las instalaciones de producción de explosivos los días y horas fuera de producción con la supervisión constante de personal de mantenimiento y/o de Ingeniería y Proyectos de EXSA. Las excepciones se realizarán en función de la evaluación de riesgos, los controles sugeridos y el visto bueno de la Gerencia de Producción, Sub gerencia de Sustentabilidad y/o Jefatura de Seguridad.
- Todas las máquinas, equipos y accesorios de las áreas de producción, deberán permanecer cubiertas y debidamente protegidas cada vez que se realicen trabajos de albañilería, pintura y/o construcción.
- Por ningún motivo se permitirá la realización de trabajos de mantenimiento mecánico, desmontaje y/o reparación de máquinas en simultáneo con trabajos de construcción, albañilería y/o pintura.
- El contratista debe mantener su área de trabajo en orden y limpia, deberán evitarse derrames de líquidos combustibles, aceites, grasas y ácidos. Los desperdicios y/o desechos deberán juntarse para evacuarlos en forma adecuada.
- El área responsable de EXSA, Revisará al final de la jornada la zona de trabajo usada por los contratistas, para detectar posibles condiciones inseguras o falta de orden y limpieza.

4.4 Normas generales adicionales

- Cumplir y colaborar con el proceso de identificación y revisión que el personal de seguridad realiza tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones.
- Respetar las instrucciones contenidas en los avisos colocados en el recinto fabril y de las disposiciones que recomiende el departamento de seguridad.
- El contratista solo ejecutará su trabajo en el horario establecido por EXSA, de Lunes a Viernes dentro del horario de la jornada laboral. Si hubiera necesidad de realizar trabajos en otros horarios, fin de semana o días feriados deberá coordinar con el área respectiva y solicitar con anticipación la autorización respectiva.
- Todas las contratistas deberán asistir y participar de manera obligatoria en el programa del plan de Seguridad de acuerdo a las convocatorias que sean realizadas.
- El responsable de las contratistas permanentes o temporales al finalizar cada mes y como fecha límite en los 2 primeros días del mes siguiente deberán presentar un informe con las estadísticas e indicadores de seguridad correspondiente al periodo que culmina: Estadísticas de incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras, Horas Hombre Trabajadas, Horas Hombre en capacitación (registradas en el formato PER-F-16), índice de frecuencia, índice de gravedad e índice de accidentabilidad.
- El personal contratista que tenga la autorización para usar los servicios higiénicos de la empresa deberá mantenerlo en buenas condiciones de limpieza.

	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 6 de 7

- El personal del contratista, está obligado a cumplir y acatar todas las disposiciones de seguridad y medio ambiente de la empresa.

5- REGISTROS

- No aplica

6.- DOCUMENTOS DE CONSULTA

- SEG-LI-14: Cartilla de seguridad para contratistas y empresas de servicios en EXSA.

7. - INVENTARIO DE MATERIALES

- No aplica


8.- CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

- En general cumplir estrictamente el presente procedimiento.
- Mantener la confidencialidad de la información basada en el presente documento.

Información confidencial.- Información que puede presentar riesgos para la empresa. Sólo debe ser utilizada por el responsable de la información y las personas que expresa y directamente hayan sido autorizadas por él. Su difusión requiere el consentimiento del responsable de la misma.

9.- CONSIDERACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

- Mantener el orden y limpieza del área.
- Uso correcto de uniformes y calzado para evitar resbalos, tropiezos y caídas.
- Mantenimiento y cuidado de los equipos de protección personal para evitar la presencia de gérmenes o agentes infecciosos.
- Prohibición de la ingesta de alimentos en el área de trabajo.
- Procedimiento adecuado para el levantamiento de pesos para evitar lesiones y lumbalgias.
- Procedimiento adecuado para el arrastre de rodantes y coches.
- Uso adecuado de los SS.HH. para evitar la presencia de gérmenes y bacterias.
- Adecuada ventilación del área para evitar la sensación térmica mayor y el cansancio.
- Sistemas de iluminación adecuados para evitar la fatiga visual.
- Prohibición de aseo personal en lugares no autorizados.
- Utilización de equipos de protección respiratoria para minimizar la exposición a nieblas, polvos, gases y humos.
- Utilización de lentes y protectores faciales para minimizar el ingreso de cuerpos extraños a la vista.
- Utilización de guantes para minimizar el riesgo de quemaduras por frío, calor y cortes.
- Utilización de casco para evitar lesiones en la cabeza por caída o colisión de objetos.
- Utilización de equipos especiales de soldadura para minimizar el riesgo de quemaduras y exposición a la luz radiante.

	SEGURIDAD	SEG-P-06
		EDICIÓN 07
	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS PARA TRABAJOS EN INSTALACIONES DE EXSA	VALIDO DESDE: 02-07-2013
		Página 7 de 7

10.- CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- Clasificación y disposición adecuada de residuos sólidos.
- Minimizar la emisión de calor y ruido.
- Minimizar el riesgo derrame de combustible y aceite.
- Desconectar luminarias, equipos y herramientas eléctricas cuando no se estén utilizando.
- Uso racional de agua, papel y de energía eléctrica.

11. - HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS

- Equipos de protección personal.
- Herramientas y equipos propios de la labor a realizar.

Elaborado por:	Supervisor de Seguridad	Luis Portocarrero
Validado por:	Jefe de Sistemas integrados de Gestión	Juan Herrera
Revisado por:	Jefe de Seguridad	Harold Alvarez
Aprobado por:	Sub Gerente de Sustentabilidad	Heberth Ruiz